







**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA  
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios				
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación			
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA								
0402.21.99.00		Leche y nata (crema) en polvo, gránulos o demás formas sólidas sin adición de azúcar u otro edulcorante con un contenido de materia grasa superior al 1,5 % en peso en las demás formas de presentación; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X														
0402.29.11.00		Leche y nata (crema) en polvo granulo o demás formas sólidas con adición de azúcar u otro edulcorante, con contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X														
0402.29.19.00		Leche y nata (crema) en polvo gránulos o demás formas sólidas con adición de azúcar u otro edulcorante, con contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, en las demás formas de presentación; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X														
0402.29.91.00		Las demás Leche y nata (crema) en polvo gránulo o demás formas sólidas con adición de azúcar u otro edulcorante, con contenido de materias grasas superior a 1,5% en peso, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X														
0402.29.99.00		Leche y nata (crema) en polvo, gránulos o demás formas sólidas con adición de azúcar u otro edulcorante, con contenido de materias grasas superior a 1,5% en peso, en las demás formas de presentación; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X														
0402.91.90.00		Las demás leche y nata, sin adición de azúcar ni otro edulcorante; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X														
0402.99.90.00		Las demás leche y nata, con adición de azúcar u otro edulcorante; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X														
0404.10.10.00		Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X														
0404.10.90.00		Los demás lactosueros incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X														
0404.90.00.00		Los demás productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X														
0405.10.00.00		Mantequilla (manteca de grasa de leche).		X																
0405.20.00.00		Pastas lácteas para untar.		X																
0405.90.20.00		Grasa láctea anhidra		X																
0405.90.90.00		Las demás materias grasas de la leche.		X																
0406.10.00.00		Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X														
0406.20.00.00		Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X														
0406.30.00.00		Queso fundido, excepto el rallado o en polvo; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X														
0406.40.00.00		Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i> ; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X														
0406.90.40.00		Quesos con un contenido de humedad inferior al 50 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X														
0406.90.50.00		Quesos con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X														
0406.90.60.00		Quesos con un contenido de humedad superior o igual al 56 % pero inferior al 69 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X														
0406.90.90.00		Quesos con un contenido de humedad superior o igual al 69 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X														
0407.11.00.00		Huevos fecundados para incubación de gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>										X								
0407.19.00.00		Los demás huevos fecundados para incubación de aves										X								
0407.21.10.00		Huevos frescos de gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i> para la producción de vacunas (libres de patógenos específicos)										X								
0407.21.90.00		Los demás, huevos frescos de gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>										X				X				
0407.29.10.00		Los demás huevos frescos de aves para la producción de vacunas (libres de patógenos específicos)										X								
0407.29.90.00		Los demás huevos frescos de aves										X				X				
0408.11.00.00	A	Yemas de huevo secas (deshidratada) incluso con adición de azúcar o aditivos.				X														
0408.11.00.00	B	Yemas de huevo secas (deshidratada) incluso con adición de azúcar o aditivos, que cumplan con el tratamiento indicado en esta categoría.		X																
0408.19.00.00	A	Las demas yemas de huevo de ave frescos, moldeados, congelados o conservados de otro modo incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. Excepto yemas esterilizadas.				X														
0408.19.00.00	B	Las demas yemas de huevo, que cumplan con el tratamiento indicado en esta categoría.		X																
0408.91.00.00	A	Huevo de ave sin cascara (cascaron) secos, incluso con adición de azúcar o aditivos.				X														
0408.91.00.00	B	Huevo de ave sin cascara (cascaron) secos, incluso con adición de azúcar o aditivos, que cumplan con el tratamiento indicado en esta categoría.		X																
0408.99.00.00		Huevos de ave sin cáscara (cascaron) frescos, incluso con adición de azúcar u otro aditivo.				X														
0409.00.10.00	A	Miel de abeja natural en recipientes con capacidad superior o igual a 300kg						X									X			

















**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA  
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
0905.20.00.00		Vainilla, triturada, pulverizada o con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0906.11.00.00		Canela ( <i>Cinnamomum zeylanicum</i> Blume), sin triturar ni pulverizar					X								X		
0906.19.00.00		Las demás canelas y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar					X								X		
0906.20.00.00		Canela y flores de canelero, trituradas o pulverizadas			X										X		
0907.10.00.00	P3	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin triturar o pulverizar					X								X		
0907.10.00.00	P2	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos) sin triturar ni pulverizar, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0907.20.00.00		Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos) triturados o pulverizados			X										X		
0908.11.00.00	P3	Nuez moscada sin triturar ni pulverizar seco al natural					X								X		
0908.11.00.00	P2	Nuez moscada sin triturar ni pulverizar con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0908.12.00.00		Nuez moscada triturada o pulverizada			X										X		
0908.21.00.00	P3	Macis sin triturar ni pulverizar					X								X		
0908.21.00.00	P2	Macis sin triturar ni pulverizar con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0908.22.00.00		Macis triturada, o pulverizada			X										X		
0908.31.00.00	P3	Amomos y cardamomos sin triturar ni pulverizar					X								X		
0908.31.00.00	P2	Amomos y cardamomos sin triturar ni pulverizar, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0908.32.00.00		Amomos y cardamomos triturada o pulverizada			X										X		
0909.21.10.00		Semillas de Cilantro, para siembra							X								
0909.21.90.00	P3	Semillas de Cilantro, sin triturar ni pulverizar seco natural					X								X		
0909.21.90.00	P2	Semillas de Cilantro, sin triturar ni pulverizar con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0909.22.00.00		Semillas de Cilantro triturada o pulverizada			X										X		
0909.31.00.00	P4	Semillas de Comino para siembra							X								
0909.31.00.00	P3	Semillas de Comino sin triturar ni pulverizar					X								X		
0909.31.00.00	P2	Semillas de Comino sin triturar ni pulverizar, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0909.32.00.00		Semillas de Comino trituradas o pulverizadas			X										X		
0909.61.00.00	P4	Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro, para siembra							X								
0909.61.00.00	P3	Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro, sin triturar o pulverizar					X								X		
0909.61.00.00	P2	Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro, sin triturar o pulverizar, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0909.62.00.00		Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro, trituradas o pulverizadas, seco natural			X										X		
0910.11.00.00	P3	Jengibre sin triturar ni pulverizar, fresco o seco natural					X								X		
0910.11.00.00	P2	Jengibre sin triturar ni pulverizar con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0910.12.00.00		Jengibre triturado o pulverizado			X										X		
0910.20.00.00	P3	Azafrán					X								X		
0910.20.00.00	P2	Azafrán, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0910.30.00.00	P3	Cúrcuma, fresca o seca natural					X								X		
0910.30.00.00	P2	Cúrcuma, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0910.91.00.00	P3	Mezclas previstas en la Nota 1b) del Capítulo 09, frescas o secas natural					X								X		
0910.91.00.00	P2	Mezclas previstas en la Nota 1b) del Capítulo 09, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0910.99.10.00	P3	Hojas de laurel, fresca o seca natural					X								X		
0910.99.10.00	P2	Hojas de laurel, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0910.99.90.00	P3	Las demás especias, frescas o secas natural					X								X		
0910.99.90.00	P2	Las demás especias, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
<b>0910.99.90.00</b>	<b>P1</b>	<b>Las demás especias, con algún proceso de la CRF 1</b>	<b>X</b>													Se agregó partida y código institucional P1	20.08.2018
1001.11.00.00		Trigo duro, para siembra							X								
1001.19.00.00		Trigo duro, para consumo o uso industrial					X								X		
1001.91.00.10		Los demás trigos para siembra							X								
1001.91.00.90		Morcajo (tranquillón) para siembra							X								
1001.99.10.00		Los demás trigos, para consumo o uso industrial					X								X		
1001.99.20.00		Morcajo (tranquillón), para consumo o uso industria					X								X		
1002.10.00.00		Centeno, para siembra							X								
1002.90.00.00		Centeno, para consumo o uso industrial					X								X		
1003.10.00.00		Cebada, para siembra							X								
1003.90.00.00		Cebada, para consumo o uso industrial					X								X		
1004.10.00.00		Avena, para siembra							X								
1004.90.00.00		Avena, para consumo o uso industrial					X								X		
1005.10.00.00		Maíz, para siembra							X								
1005.90.11.00		Maíz Amarillo duro ( <i>Zea mays</i> convar. <i>vulgaris</i> , <i>Zea mays</i> var. <i>indurata</i> y demás variedades y con variedades) para consumo o uso industrial					X								X		
1005.90.12.00		Maíz Blanco duro ( <i>Zea mays</i> convar. <i>vulgaris</i> o <i>Zea mays</i> var. <i>indurata</i> y demás variedades y con variedades) para consumo o uso industrial					X								X		
1005.90.19.00		Los demás maíz duro ( <i>Zea mays</i> convar. <i>vulgaris</i> o <i>Zea mays</i> var. <i>indurata</i> y demás variedades y con variedades) para consumo o uso industrial					X								X		
1005.90.20.00		Maíz revoltón ( <i>Zea mays</i> convar. <i>microsperma</i> o <i>Zea mays</i> var. <i>everta</i> ), para consumo o uso industrial					X								X		
1005.90.30.00		Maíz Blanco gigante ( <i>Zea mays amilacea</i> cv. <i>gigante</i> ), para consumo o uso industrial					X								X		

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA  
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
1005.90.40.00		Maíz Morado ( <i>Zea mays amilacea</i> cv. morado), para consumo o uso industrial					X								X		
1005.90.90.00		Los demás maíces, para consumo o uso industrial					X								X		
1006.10.10.00		Arroz con cáscara (arroz "paddy"), para siembra							X								
1006.10.90.00		Arroz con cáscara (arroz "paddy") para consumo o uso industrial					X								X		
1006.20.00.00		Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)					X								X		
1006.30.00.00	P3	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado					X										
1006.30.00.00	P2	Arroz parbolizado				X											
1006.40.00.00		Arroz partido					X										
1007.10.00.00		Sorgo de grano (granifero), para siembra							X								
1007.90.00.00		Sorgo de grano (granifero), para consumo o uso industrial					X								X		
1008.10.10.00		Alforfón, para siembra							X								
1008.10.90.00		Alforfón, para consumo o uso industrial					X								X		
1008.21.00.00		Mijo, para siembra							X								
1008.29.00.00		Mijo, para consumo o uso industrial					X								X		
1008.30.10.00		Alpiste, para siembra							X								
1008.30.90.00		Alpiste, para consumo o uso industrial					X								X		
1008.40.00.00	P4	Fonio ( <i>Digitaria</i> spp.) para siembra							X								
1008.40.00.00	P3	Fonio ( <i>Digitaria</i> spp.) para consumo o uso industrial					X								X		
1008.50.10.00		Quinoa ( <i>Chenopodium quinoa</i> ), para siembra							X								
1008.50.90.00		Quinoa ( <i>Chenopodium quinoa</i> ), para consumo o uso industrial					X								X		
1008.60.00.00	P4	Triticale para siembra							X								
1008.60.00.00	P3	Triticale para consumo o uso industrial					X								X		
1008.90.21.00	P4	Kiwicha ( <i>Amaranthus caudatus</i> ) para siembra							X								
1008.90.29.00	P3	Kiwicha ( <i>Amaranthus caudatus</i> ) para consumo o uso industrial					X								X		
1008.90.91.00		Los demás cereales, para siembra							X								
1008.90.99.00		Los demás cereales, para consumo o uso industrial					X								X		
1101.00.00.00		Harina de trigo o de morcajo (taquillón), incluso cuando es insumo para pienso				X									X		
1102.20.00.00		Harina de maíz (incluso cuando es insumo para pienso)				X									X		
1102.90.10.00		Harina de centeno (incluso cuando es insumo para pienso)				X									X		
1102.90.90.00		Las demás harinas de cereales (incluso cuando son insumo para pienso)				X									X		
1103.11.00.00		Grañones y sémola, de trigo (incluso cuando son insumo para pienso)				X									X		
1103.13.00.00		Grañones y sémola, de maíz (incluso cuando son insumo para pienso)				X									X		
1103.19.00.00		Grañones y sémola de los demás cereales (incluso cuando son insumo para pienso)				X									X		
1103.20.00.00		Pellets de cereales (incluso cuando son insumo para pienso)				X									X		
1104.12.00.00		Granos de avena aplastados o en copos (incluso cuando son insumo para pienso)				X									X		
1104.19.00.00		Granos de los demás cereales aplastados o en copos, excepto el arroz de la partida 10 06 (incluso cuando son insumo para pienso)				X									X		
1104.22.00.00		Granos trabajados de avena (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1104.23.00.00		Granos trabajados de maíz (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1104.29.10.00		Granos trabajados de cebada (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1104.29.90.00		Granos trabajados de los demás cereales (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10 06, incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1104.30.00.00		Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido, incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1105.10.00.00		Harina, sémola y polvo de papa, incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1105.20.00.00		Copos, gránulos y "pellets" de papa, incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1106.10.00.00		Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13, incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1106.20.10.00		Harina, sémola y polvo, de maca ( <i>Lepidium meyenii</i> ), incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1106.20.90.00		Harina, sémola y polvo de sagú y las demás raíces y tubérculos de la partida 07.14, incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1106.30.10.00		Harina, sémola y polvo de bananas o plátanos, incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1106.30.20.00		Harina, sémola y polvo de lúcuma ( <i>Lúcuma obovata</i> ), incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1106.30.90.00		Harina, sémola y polvo de las demás frutas del Capítulo 8, incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1107.10.00.00		Malta (de cebada u otros cereales), sin tostar, incluso cuando son insumo para pienso													X		
1107.20.00.00		Malta (de cebada u otros cereales), tostada, incluso cuando son insumo para pienso													X		
1108.11.00.00		Almidón de trigo, incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1108.12.00.00		Almidón de maíz, incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1108.13.00.00		Fécula de papa (patata), incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1108.14.00.00		Fécula de yuca (mandioca), incluso cuando son insumo para pienso				X									X		
1108.19.00.00		Los demás almidones y féculas, incluso cuando son insumo para pienso				X									X		



**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA  
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
1209.91.20.00		Semilla de coles, coliflores, brócoli, nabos y demás hortalizas del género <i>Brassica</i> , para siembra							X								
1209.91.30.00		Semilla de zanahoria ( <i>Daucus carota</i> ), para siembra							X								
1209.91.40.00		Semilla de Lechuga ( <i>Lactuca sativa</i> ), para siembra							X								
1209.91.50.00		Semilla de tomates ( <i>Lycopersicon spp.</i> ), para siembra							X								
1209.91.90.00		Las demás semillas de hortalizas, para siembra							X								
1209.99.10.00		Semilla de árboles frutales o forestales, para siembra							X								
1209.99.20.00		Semilla de tabaco, para siembra							X								
1209.99.30.00		Semilla de tara ( <i>Caesalpinia spinosa</i> ), para siembra							X								
1209.99.40.00		Semillas de achiote (onoto, bija), para siembra							X								
1209.99.90.00	P4	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra, excepto para hongos comestibles							X								
1209.99.90.00	P2	Semillas de hongos comestibles,			X												
1210.10.00.00		Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en pellets, frescos o secos al natural, insumo para pienso				X								X			
1210.20.00.00		Conos de lúpulo, con algún proceso de la CRF 2, triturados, molidos o en pellets, lupulino, insumo para pienso			X									X			
1211.20.00.10	P3	Raíces de ginseng, refrigerados, incluso cortados o quebrantados				X											
1211.20.00.10	P1	Raíces de ginseng, congelados, incluso cortados o quebrantados	X														
1211.20.00.90	P3	Raíces de ginseng, frescos o secos natural				X											
1211.20.00.90	P2	Raíces de ginseng, con algún proceso de la CRF 2			X												
1211.20.00.90	P1	Raíces de ginseng con algún proceso de la CRF 1	X											X			
1211.30.00.00	P3	Hojas de coca, frescos o secos natural, incluso cortados o quebrantados				X								X			
1211.30.00.00	P2	Hojas de coca, con algún proceso de la CRF 2			X									X			
1211.30.00.00	P1	Hojas de coca con algún proceso de la CRF 1	X											X			
1211.40.00.00	P3	Paja de adormidera, frescos o secos natural, incluso cortados o quebrantados				X	X									Se añadió competencia para SCA	07.06.2019
1211.40.00.00	P2	Paja de adormidera, con algún proceso de la CRF 2			X	X										Se añadió competencia para SCA	07.06.2019
1211.50.00.00	P3	Efedra fresca o secada al natural, o refrigerada incluso cortados o quebrantados				X											
1211.50.00.00	P2	Efedra, con algún proceso de la CRF 2			X												
1211.50.00.00	P1	Efedra con algún proceso de la CRF 1	X														
1211.90.30.00	P3	Orégano ( <i>Origanum vulgare</i> ), frescos o secos natural, incluso cortados o quebrantados				X								X			
1211.90.30.00	P2	Orégano ( <i>Origanum vulgare</i> ), con algún proceso de la CRF 2			X									X			
1211.90.50.00	P3	Uña de gato ( <i>Uncaria tomentosa</i> ), frescos o secos natural, incluso cortados o quebrantados				X											
1211.90.50.00	P2	Uña de gato ( <i>Uncaria tomentosa</i> ), con algún proceso de la CRF 2			X												
1211.90.50.00	P1	Uña de gato con algún proceso de la CRF 1	X														
1211.90.60.00	P3	Hierba luisa ( <i>Cymbopogon citratus</i> ), frescos o secos natural, incluso cortados o quebrantados				X								X			
1211.90.60.00	P2	Hierba luisa ( <i>Cymbopogon citratus</i> ), con algún proceso de la CRF 2			X									X			
1211.90.60.00	P1	Hierba luisa ( <i>Cymbopogon citratus</i> ) con algún proceso de la CRF 1	X											X			
1211.90.90.40	P3	Piretro (Pelitre) frescos o secos natural, incluso cortados o quebrantados				X											
1211.90.90.40	P2	Piretro (Pelitre), con algún proceso de la CRF 2			X												
1211.90.90.91	P3	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, refrigerados incluso cortados o quebrantados.				X											
1211.90.90.91	P1	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, congelados, incluso cortados o quebrantados.	X														
1211.90.90.99	P4	<b>Las demás, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos al natural</b>							X							Se agregó partida y código institucional P4, por SCV	02.12.2019
1211.90.90.99	P3	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos al natural				X											
1211.90.90.99	P2	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, con algún proceso de la CRF 2			X												
1211.90.90.99	P1	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares con algún proceso de la CRF 1	X														
1211.90.90.99		<b>Polen recolectado por abejas</b>				X								X		Partida incluida por SCA (04.10.2019). Se añadió competencia para SIAG	21.10.2019
1212.21.00.00	P2	Algas frescas, secas o pulverizadas aptas para la alimentación humana (con fines de exportación)			X												
1212.21.00.00	P1	Algas congeladas aptas para la alimentación humana	X														
1212.29.00.00	P2	Las demás algas frescas, secas o pulverizadas no expresados ni comprendidos en otra parte (con fines de exportación)			X												
1212.29.00.00	P1	Las demás algas congeladas no expresados ni comprendidos en otra parte	X														
1212.91.00.00	P3	Remolacha azucarera frescas, refrigeradas o secas natural, empleados principalmente en alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.				X								X			





**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA  
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios		
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAg	Comentario del cambio	Fecha de modificación	
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA						
1502.10.10.10	A	Sebo desnaturalizado en rama de las especies bovina, ovina o caprina, (incluso cuando es insumo para pienso)								X							X	
1502.10.10.90	A	Los demás sebos desnaturalizados de las especies bovina, ovina o caprina, (incluso cuando son insumo para pienso)								X							X	
1502.10.90.10	A	Los demás sebos en rama de animales de las especies bovina, ovina o caprina, (incluso cuando son insumo para pienso)									X						X	
1502.10.90.90	A	Los demás sebos de animales de las especies bovina, ovina o caprina, (incluso cuando son insumo para pienso)									X						X	
1502.90.10.10	A	Las demás grasas en rama desnaturalizadas de animales de las especies bovina, ovina o caprina, (incluso cuando son insumo para pienso)								X							X	
1502.90.10.90	A	Las demás grasas desnaturalizadas de animales de las especies bovina, ovina o caprina, (incluso cuando son insumo para pienso)								X							X	
1502.90.90.10	A	Las demás grasas en rama de animales de las especies bovina, ovina o caprina, (incluso cuando son insumo para pienso)									X						X	
1502.90.90.90	A	Las demás grasas de animales de las especies bovina, ovina o caprina, (incluso cuando son insumo para pienso)									X						X	
1502.90.10.10 1502.90.10.90 1502.10.10.10 1502.10.10.90 1502.10.90.10 1502.10.90.90 1502.90.90.10 1502.90.90.90	B	Sebo desproteinado con contenido máximo de impurezas insolubles de 0,15% del peso y productos derivados del mismo.		X														
1503.00.00.00		Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo; Como insumo para pienso		X													X	
1505.00.10.00		Grasa de lana en bruto (suarda o suintina).								X								
1505.00.91.00		Lanolina		X														
1505.00.99.00	A	Las demás grasas de lana y sustancias grasas derivadas.								X								
1505.00.99.00	B	Alcohol de lanolina y derivados de la lanolina		X														
1506.00.90.00		Las demás grasas animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, (incluso cuando son insumo para pienso)				X											X	
1507.90.90.00		Los demás aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente. Como insumo para pienso															X	
1512.29.00.00		Los demás aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente. Como insumo para pienso															X	
1513.19.00.00		Los demás Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente. Como insumo para pienso															X	
1515.90.00.90		Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente. Como insumo para pienso															X	
1516.10.00.00		Grasas y aceites animales y sus fracciones parcial o totalmente hidrogenado interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados pero sin preparar de otro modo.				X												
1517.90.00.00		Mezclas o preparaciones alimenticias de grasas animales (excepto marinos), o de fracciones de diferentes grasas de este capítulo, excepto las grasas y sus fracciones de la partida 1516, (incluso cuando son insumo para pienso)				X											X	
1521.90.10.00	A	Cera de abejas								X							X	
1521.90.10.00	B	Cera de abejas con tratamiento				X												
1521.90.10.00	C	Cera de abejas irradiada (>15 kGy)		X														
1522.00.00.00		Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras animales				X											Se retiró competencia para SIAg	21.10.2019
1601.00.00.00		Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos. Excepto enlatados				X												
1602.10.00.00		Preparaciones homogenizadas de carne, despojos o sangre. Excepto enlatados				X												
1602.20.00.00		Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal. Excepto enlatados				X												
1602.31.10.00		Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de pavo (gallipavo) en trozos sazonados y congelados; excepto enlatados				X												
1602.31.90.00		Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de pavo (gallipavo); excepto enlatados				X												
1602.32.10.11		Preparaciones y conservas de cuartos traseros sin deshuesar de gallo o gallina, en trozos sazonados y congelados; excepto enlatados				X												
1602.32.10.12		Preparaciones y conservas de cuartos traseros deshuesados de gallo o gallina, en trozos sazonados y congelados; excepto enlatados				X												
1602.32.10.90		Las demás preparaciones y conservas de gallo o gallina, en trozos sazonados y congelados; excepto enlatados				X												
1602.32.90.11		Preparaciones y conservas de cuartos traseros sin deshuesar de gallo o gallina; excepto enlatados				X												
1602.32.90.12		Preparaciones y conservas de cuartos traseros deshuesados de gallo o gallina; excepto enlatados				X												
1602.32.90.90		Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de gallo o gallina; excepto enlatados				X												
1602.39.10.00		Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de aves de la partida 01.05 en trozos sazonados y congelados; excepto enlatados				X												
1602.39.90.00		Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de aves; excepto enlatados				X												
1602.41.00.00		Jamones y trozos de jamón de la especie porcina; excepto enlatados				X												
1602.42.00.00		Paletas y trozos de paleta de la especie porcina; excepto enlatados				X												
1602.49.00.00	A	Las demás preparaciones de procesamiento primario de carne, despojos o sangre de la especie porcina, incluidas las mezclas.								X							X	Se añadió competencia para SIAg



**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA  
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
2306.10.00.00		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de semillas de algodón, incluso molidos o en pellets			X										X		
2306.20.00.00		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de semillas de lino, incluso molidos o en pellets			X										X		
2306.30.00.00		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de semillas de girasol, incluso molidos o en pellets			X										X		
2306.41.00.00		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico, incluso molidos o en pellets			X										X		
2306.49.00.00		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de las demás semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso molidos o en pellets			X										X		
2306.50.00.00		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de coco o de copra, incluso molidos o en pellets			X										X		
2306.60.00.00		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de nuez o de almendra de palma, incluso molidos o en pellets			X										X		
2306.90.00.00		Las demás tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, excepto los de las partidas 23.04 o 23.05			X										X		
2308.00.10.00		Harina de flores de marigold			X										X		
2308.00.90.00		La demás materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y sub productos vegetales, incluso en pellets, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte			X										X		
2309.10.10.00		Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor presentados en envases herméticos (latas) para preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales										X					
2309.10.90.00		Los demás alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor (a excepción de latas) de las preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales										X					
2309.90.10.00		Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azúcar				X									X	Se añadió competencia para SCA	07.06.2019
2309.90.20.00		Premezclas de las demás preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, <b>incluso insumo para pienso</b>										X		X	Se modificó descripción y se añadió competencia para SIAG	21.10.2019	
2309.90.30.00		Sustitutos de la leche de las demás preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, <b>incluso insumo para pienso</b>										X		X	Se modificó descripción y se añadió competencia para SIAG	21.10.2019	
2309.90.90.00	P3	Mezcla de granos enteros o partido utilizados para la alimentación animal, <b>incluso insumo para pienso</b>					X							X	Se modificó descripción por SCV y se añadió competencia para SIAG	21.10.2019	
2309.90.90.00		Las demás preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de animales										X					
2309.90.90.00		Las demás preparaciones ( <b>de origen animal</b> ) de los tipos utilizados para la alimentación de animales (excepto mascotas), <b>incluso insumo para pienso</b> .				X								X	Se modificó descripción por SCA y se añadió competencia para SIAG	21.10.2019	
2309.90.90.00		Las demás preparaciones alimenticias de origen animal para la alimentación de los animales, que no contengan carne, <b>incluso insumo para pienso</b>				X								X	Se modificó descripción por SCA y se añadió competencia para SIAG	21.10.2019	
2401.10.10.00		Tabaco negro en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar					X										
2401.10.20.00		Tabaco rubio en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar					X										
2401.20.10.00		Tabaco negro en rama o sin elaborar, total o parcialmente desvenado o desnervado					X										
2401.20.20.00		Tabaco rubio en rama o sin elaborar, total o parcialmente desvenado o desnervado					X										
2401.30.00.00		Desperdicios del tabaco					X										
2501.00.92.00		Sal para alimento de ganado													X		
2508.10.00.00		Bentonita										X					
2508.40.00.00		Las demás arcillas										X					
2510.20.00.00		Fosfatos de calcio naturales molidos													X		
2530.90.00.90	P3	Tierra con materia mineral					X										
2530.90.00.90		Las demás materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte, sólo como insumos para piensos													X		
2703.00.00.00	P3	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada					X										
2703.00.00.00	P2	Turba utilizada como absorbente para aceites, derrames de petróleo y químicos industriales				X											
2710.19.31.00		Aceite Mineral parafínico												X			
2710.19.39.00		Aceite Mineral												X			
2811.29.90.00		Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos - Los demás (Dióxido de azufre (= Anhidrido sulfuroso))												X			
2825.50.00.00		Óxidos e hidróxidos de cobre (Hidróxido de cobre, Óxido cuproso)												X			
2827.41.00.00		Oxocloruros e hidroxocloruros de Cobre (Oxocloruro de cobre)												X			
2832.10.00.00		Sulfitos; tiosulfatos - Sulfitos de sodio (Sodium metabisulphite)												X			
2833.25.00.00		Sulfitos; tiosulfatos - Sulfatos de cobre (Sulfato cupro cálcico, Sulfato de cobre pentahidratado, Sulfato tetracálcico triccálcico)												X			
2835.29.90.90		Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida (Sulfo nitro fosfato de cobre)												X			
2836.30.00.00		Hydrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio. Como insumo para pienso													X		
2842.90.90.00		Las demás sales de ácidos o peroxácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no seande constitución química definida), excepto los aziduros (azidas) (Tetratiocarbonato de sodio)												X			
2853.90.90.00		Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos; los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductividad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso (Phosphide aluminium, Phosphide magnesium, Cyanamide)												X			

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA  
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
2902.19.00.00		Hidrocarburos cíclicos. Ciclánicos, ciclenicos o cicloterpénicos (Methyl cyclopropene)												X			
2903.29.90.00		Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos no saturados (1,3-Dichloropropene)												X			
2903.39.10.00		Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos - Bromometano (bromuro de metilo)												X			
2904.91.00.00		Derivados sulfonados, nitratos o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados - Tricloronitrometano (Chloropicrin)												X			
2904.99.00.00		Derivados sulfonados, nitratos o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados (Pentachloronitrobenzene)												X			
2906.29.00.00		Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados - Aromáticos (Dicofol)												X			
2907.19.00.00		Octifenol, nonifenol y sus isómeros; sales de estos productos (Orthophenylphenol)												X			
2909.30.90.00		Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (Oxyfluorfen, Etofenprox)												X			
2912.50.00.00		Polimeros cíclicos de los aldehidos (Metaldehyde)												X			
2914.79.00.00		Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (Metrafenone, Pyriofenone)												X			
2916.19.90.00		Ácidos monocarboxílicos acídicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados (Dinocap, Meptyldinocap)												X			
2916.20.20.00		Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclenicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados - Permetrina (ISO) (DCI)												X			
2916.20.90.00		Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclenicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados (Bifenthrin, Tefluthrin)												X			
2916.31.90.00		Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados (Phenamacril)												X			
2918.19.90.00		Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados (Bromopropylate)												X			
2918.99.11.00		Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados - 2,4-D (ISO)												X			
2918.99.30.00		Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados - Dicamba (ISO)												X			
2918.99.40.00		Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados - MCPA (ISO)												X			
2918.99.60.00		Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados - Dichlorprop (ISO)												X			
2918.99.99.00		Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados (Methoprene)												X			
2919.90.90.00		Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (Dichlorvos)												X			
2920.19.90.00		Ésteres de los demás ácidos orgánicos de los no metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (Tolclofos methyl, Fenitrothion)												X			
2920.29.00.00		Ésteres de fosfitos y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (Fosetyl aluminium)												X			
2920.90.90.00		Ésteres de fosfitos y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (Dinobuton, Propargite)												X			
2921.43.00.00		Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos - Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos (Trifluralin, Flumetralin)												X			
2921.49.90.00		Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos - Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos (Pendimethalin)												X			
2922.19.90.00		Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos (Validamycin)												X			
2922.49.30.00		Aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos - Alaninas (CDI), Fenilalanina (DCI), leucina (DCI), Isoleucina (DCI) y ácido aspártico (DCI) (Benalaxyl)												X			
2924.19.00.00		Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos (Metaminostrobin, Propamocarb, Dicrotophos)												X			
2924.21.10.00		Ureinas y sus derivados; sales de estos productos - Diuron (ISO)												X			
2924.21.90.00		Ureinas y sus derivados; sales de estos productos (Bixafen, Pencycuron, Fluometuron, Diflubenzuron, Flufenoxuron, Hexaflumuron, Lufenuron, Novaluron, Teflubenzuron, Triflumuron)												X			
2924.29.30.00		Ureinas y sus derivados; sales de estos productos - Carbaril (ISO), Carbarilo (DCI)												X			
2924.29.40.00		Ureinas y sus derivados; sales de estos productos - Propanil (ISO)												X			
2924.29.50.00		Ureinas y sus derivados; sales de estos productos - Metalaxyl (ISO) (Metalaxyl M)												X			
2924.29.80.00		Ureinas y sus derivados; sales de estos productos - Butacloro (2'-cloro2',6' dietil-N-(butoximetil) acetanilida)												X			
2924.29.90.00		Ureinas y sus derivados; sales de estos productos (Benalaxyl-M, Carpropamid, Diethofencarb, Fenhexamid, Flutolanil, Iprovalcarb, Isofetamid, Mandipropamid, Fomesafen, Metolachlor, Orthosulfamuron, Pretilachlor, Cyhalodiamide, Fluopyram)												X			
2925.19.00.00		Imidas y sus derivados; sales de estos productos (Procymidone)												X			
2925.29.90.00		Iminas y sus derivados; sales de estos productos (Amitraz, Krezoxim methyl, Trifloxystrobin, Formetanate Hydrochloride)												X			
2926.90.50.00		Compuestos con función nitrilo - Cipermetrina (Alpha cypermethrin, Beta cypermethrin, Zeta cypermethrin)												X			

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA  
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios		
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación	
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA						
2926.90.90.00		Compuestos con función nitrilo (Cyflumetofen, Fenpropathrin, Chlorothalonil, Cyhalofop butyl, Beta cyflutrin, Cyflutrin, Deltamethrin, Esfenvalerate, Fenvalerate, Gamma cyhalothrin, Lambda cyhalothrin)												X				
2928.00.90.00		Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina (Bifenazate, Cyflufenamid, Cymoxanil, Linuron, Metobromuron, Metaflumizone, Methoxyfenozide, Tebufenozide)												X				
2930.20.20.00		Tiocarbamatos y ditiocarbamatos - Tiobencarb (Bentiocarb)												X				
2930.20.90.00		Tiocarbamatos y ditiocarbamatos (Ferbam, Metiram, Propineb, Ziram, Cartap, Metam sodium)												X				
2930.80.00.00		Tiocompuestos orgánicos - Metamidofós (ISO)												X				
2930.90.30.00		Tiocompuestos Orgánicos - Los demás - Malathion (ISO)												X				
2930.90.93.10		Sales y ésteres derivados de la metionina - Dimetoato (ISO)												X				
2930.90.93.20		Sales y ésteres derivados de la metionina - Fenthion (ISO)												X				
2930.90.98.00		Los demás que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono (Clethodim)												X				
2930.90.99.00		Los demás que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono - Los demás (Methiocarb, Captan, Edifenphos, Folpet, Thiophanate, Thiophanate methyl, Tolyfluanid, Anilofos, Acephate, Bensultap, Cadusafos, Flubendiamide, Methomyl, Oxydemeton methyl, Phentoate, Profenofos, Temephos, Thiodicarb, Thiometon, Ethoprophos, Fenamifos, Oxamyl)												X				
2931.39.11.00		Los demás compuestos organo-inorgánicos - Glyphosato (ISO) (N-(fosfonometil) glicina) y sus sales - Glyphosato (ISO)												X				
2931.39.91.00		Los demás compuestos organo-inorgánicos - Triclorfón (ISO)												X				
2931.39.99.00		Los demás compuestos organo-inorgánicos - Los demás (Glufosinate ammonium, Ethephon)												X				



**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA  
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios				
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación			
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA								
2934.99.90.00		Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones - Los demás (Etoxazole, Dazomet, Bromuconazole, Carboxin, Difenoconazole, Dimethomorph, Diniconazole, Epoxiconazole, Fomoxadone, Fludioxonil, Flumorph, Hexaconazole, Hymexazol, Isoprothiolane, Oxycarboxin, Penthiopyrad, Polyoxin B, Propiconazole, Tebuconazole, Tricyclazole, Tridemorph, Vinclozolin, Ácido Oxalínico, Bentazone, Clomazone, Fenoxaprop-p-ethyl, Flufenacet, Flumioxazin, Isoxaflutole, Oxadiargyl, Oxadiazon, Quizalofop p-tefuryl, Tebuthiron, Topramezone, Afidopyropen, Buprofezin, Indoxacarb, Methidathion, Pyridaben, Spinetoram, Thiocyclam hydrogen oxalate, Thidiazuron, Zhongshengmycin)																		
2935.20.00.00		Sulfonamidas - N-Etilperfluorooctano sulfonamida (Sulfuramid)																X		
2935.90.90.00		Sulfonamidas - Las demás (Asulam, Azimsulfuron, Chlorimuron ethyl, Halosulfuron methyl, Metazosulfuron, Metsulfuron methyl, Nicosulfuron, Penoxsulam, Pyrazosulfuron ethyl, Sulfentrazone, Tryfloxysulfuron sodium)																	X	
2941.20.00.00		Estreptomicinas y sus derivados, sales de estos productos (Kasugamycin)																	X	
3001.20.10.00		Extracto de hígado de origen animal para uso opoterápico, desecados, incluso pulverizados		X																
3001.20.20.00		Extracto de bilis de origen animal para uso opoterápico, desecados, incluso pulverizados		X																
3001.20.90.00		Los demás extractos de glándulas o de otros órganos o sus secreciones de origen animal para uso opoterápico, desecados, incluso pulverizados		X																
3002.12.19.00	A	Los demás antisueros (sueros con anticuerpo) de origen animal, excepto los antisueros ofídicos, antidiftericos y antitetánicos		X																
3002.12.19.00	B	Los demás antisueros (sueros con anticuerpo) de origen animal, excepto los antisueros ofídicos, antidiftericos y antitetánicos, utilizados para la alimentación de los animales						X											X	
3002.12.29.00	A	Las demás fracciones de sangre de origen animal para uso diagnóstico, investigación, terapéutico y profiláctico.		X																Se modificó la categoría de riesgo, de la CR2 a la CR1
3002.12.29.00	B	Las demás fracciones de sangre de origen animal utilizados para la alimentación de animales						X											X	
3002.15.90.00		Los demás productos inmunológicos (Kit de diagnóstico de uso veterinario) dosificados o acondicionados para la venta al por menor de la sangre humana, sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.												X						
3002.30.10.00		Vacuna antiaftosa para uso en veterinaria de la sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.												X						
3002.30.90.00		Las demás vacunas para uso en veterinaria (a excepción de antiaftosa) de la sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.												X						
3002.90.10.00	P5	Cultivos de microorganismos (excepto las levaduras), para reproducción o investigación con fines agrícolas												X						
3002.90.10.00	P2	Cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) para uso agroindustrial y demás usos agrícolas			X															
3002.90.10.00		Cultivos de microorganismos (excepto los lácticos), considerados exóticos para los animales				X														
3002.90.20.00		Los demás, reactivos de laboratorio o de diagnóstico que no se empleen en el paciente (Reactivos de diagnóstico de uso veterinario) de la sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.												X						
3002.90.90.00		Sangre de origen animal para uso terapéutico, profiláctico, diagnóstico o investigación; demás fracciones de sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; y demás productos similares.						X												
3004.10.20.00		Medicamentos para uso veterinario que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos de los medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.													X					
3004.20.20.00		Los demás medicamentos para uso veterinario que contengan antibióticos (a excepción de los que contienen penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos) de los medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.													X					





**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA  
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios		
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación	
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA						
3502.19.00.00	A	Las demás ovoalbúminas; excepto las esterilizadas				X												
3502.19.00.00	B	Las demás ovoalbúminas; que cumplan con el tratamiento indicado en esta categoría.	X															
3502.20.00.00		Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero. Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X												
3502.90.10.00	A	Las demás albúminas; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X											Se precisó código institucional A	21.10.2019
3502.90.10.00	B	<b>Las demás albuminas de la sangre de animales para usos terapéuticos o profilácticos</b>	X														Se agregó partida y código institucional B	21.10.2019
3502.90.90.00		Los demás albuminatos y derivados de las albúminas; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X												
3503.00.10.00	A	Gelatinas y sus derivados de pieles y cueros (excepto de origen acuático)				X												
3503.00.10.00	B	Gelatinas de huesos de animales y sus derivados (excepto de origen acuático)						X										
3503.00.20.00		Demás colas de origen animal (excepto de origen acuático)				X												
3504.00.10.00		Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados y comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles; incluso tratados al cromo	X															
3504.00.90.00	A	<b>Los demás, peptonas y sus derivados; gelatinas y sus derivados de huesos de animales</b>						X									Se agregó partida y código institucional A	16.12.2019
3504.00.90.00	B	<b>Los demás, peptonas y sus derivados; gelatinas y sus derivados de pieles y cueros.</b>				X											Se agregó partida y código institucional B	16.12.2019
3504.00.90.00	C	<b>Los demás, peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados y comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles; incluso tratados al cromo</b>	X									X					Se añadió competencia para SIP (19.07.2018). Se retiró competencia para SIAG(21.10.2019). Se agregó código institucional C	16.12.2019
3808.59.00.10		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos. Mencionados en la Nota 1 de la subpartida (Metamidofos).											X					
3808.59.00.90		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados para la venta al por mayor. Mencionados en la Nota 1 de la subpartida (Metamidofos).											X					
3808.61.00.00		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, mencionados en la Nota 2 de la subpartida, acondicionados en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g (Alpha cypermethrin, Bifenthrin, Cyfluthrin, Chlorfenapyr, Deltamethrin, Etofenprox, Fenitrothion, Lambda cyhalothrin, Malathion, Pirimiphos methyl)											X					
3808.62.00.00		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, mencionados en la Nota 2 de la subpartida, acondicionados en envases con un contenido neto superior a 300 g pero inferior o igual a 7.5 Kg (Alpha cypermethrin, Bifenthrin, Cyfluthrin, Chlorfenapyr, Deltamethrin, Etofenprox, Fenitrothion, Lambda cyhalothrin, Malathion, Pirimiphos methyl)											X					
3808.69.00.00		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, mencionados en la Nota 2 de la subpartida acondicionados en envases con un contenido en peso neto superior a 7.5 Kg (Alpha cypermethrin, Bifenthrin, Cyfluthrin, Chlorfenapyr, Deltamethrin, Etofenprox, Fenitrothion, Lambda cyhalothrin, Malathion, Pirimiphos methyl)											X					
3808.91.14.00		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro (piretroides), excepto las mencionadas en la Nota 2 de la subpartida (Permethrin, Cypermethrin, Fenvalerate, Gamma cyhalothrin, Zeta cypermethrin, Tefluthrin, Beta cyfluthrin, Fenpropathrin)											X					
3808.91.14.00		Insecticidas de uso veterinario que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro (piretroides), excepto las mencionadas en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos de los insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.										X						
3808.91.19.00		Los demás insecticidas de uso veterinario presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos de los insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.										X						
3808.91.19.00		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos (Abamectin, Acephate, Acetamiprid, Afidopyropen, Amitraz, Benfuracarb, Bensultap, Buprofezin, Cadusafos, Carbaril, Carbosulfan, Cartap, Chlorantraniliprole, Chlorfluazuron, Chlorpyrifos, Clothianidin, Cyantraniliprole, Cyhalodiamide, Cyromazine, Dazomet, Diazinon, Dichlorvos, Dicrotophos, Diflubenzuron, Dinotefuran, Emamectin benzoate, Esfenvalerate, Fenamiphos, Fenthion, Fipronil, Flonicamid, Flubendiamide, Flufenoxuron, Flupyradifurone, Flutriafol, Formetanate hydrochloride, Hexaflumuron, Imidacloprid, Indoxacarb, Isazofos, Lufenuron, Metaflumizone, Methidathion, Methiocarb, Methomyl, Methoprene, Methoxyfenozide, Milbectin, Novaluron, Oxydemeton methyl, Phenthoate, Phosphide aluminium, Phosphide magnesium, Pirimicarb, Profenofos, Pymetrozine, Pyrazophos, Pyridaben, Pyridalyl, Pyrimidafen, Pyriproxifen, Rotenona, Spinetoram, Spinosad, Spirodiclofen, Spiromesifen, Spirotetramat, Sulfuramid, Sulfoxaflor, Tebufenozide, Tebufenpyrad, Teflubenzuron, Temephos, Tetraniliprole, Thiacloprid, Thiamethoxam, Thiocyclam hidrogen oxalate, Thiodicarb, Thiometon, Tolfenpyrad, Triazophos, Trichlorfon, Triflumuron)											X					

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA  
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
3808.91.91.00		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan piretro natural (piretrinas).													X		
3808.91.91.00		Los demás insecticidas de uso veterinario que contengan piretro natural (piretrinas) de los insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.											X				
3808.91.93.00		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan carbofurano, excepto la mezcla mencionada en la Nota 1 de la subpartida (Carbofuran)													X		
3808.91.94.00		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan dimetoato (Dimetoato)													X		
3808.91.95.00		<b>Insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan Bromometano (Bromuro de metilo) o Bromoclorometano</b>													X	Nueva partida incluida	26.01.2018
3808.91.97.00	A	Tau fluvalinate TC y PF													X		
3808.91.97.00	B	Insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro (piretroides), excepto las mencionadas en la Nota 2 de la de subpartida.													X		
3808.91.99.00	A	Spinosad TC y PF													X		
3808.91.99.00	B	Insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados para la venta al por mayor (Abamectin, Acephate, Acetamiprid, Afidopyropen, Amitraz, Benfuracarb, Bensultap, Buprofezin, Cadusafos, Carbaryl, Carbosulfan, Cartap, Chlorantraniliprole, Chlorfluazuron, Chlorpyrifos, Clothianidin, Cyantraniliprole, Cyhalotriamida, Cyromazine, Dazomet, Diazinon, Dichlorvos, Dicrotophos, Diflubenzuron, Dinotefuran, Emamectin benzoate, Esfenvalerate, Fenamiphos, Fenthion, Fipronil, Flonicamid, Flubendiamide, Flufenoxuron, Flupyradifurone, Flutriafof, Formetanate hydrochloride, Hexaflumuron, Imidacloprid, Indoxacarb, Isazofos, Lufenuron, Metaflumizone, Methidathion, Methiocarb, Methomyl, Methoprene, Methoxyfenozide, Milbemectin, Novaluron, Oxydemeton methyl, Phenthoate, Phosphide aluminium, Phosphide magnesium, Pirimicarb, Profenofos, Pymetrozine, Pyrazophos, Pyridaben, Pyridalyl, Pyrimidafen, Pyriproxifen, Rotenona, Spinetoram, Spinosad, Spirodiclofen, Spiromesifen, Spirotetramat, Sulfuramid, Sulfoxaflor, Tebufenozide, Tebufenpyrad, Teflubenzuron, Temephos, Tetraniilprole, Thiacloprid, Thiamethoxam, Thiocyclam hidrogen oxalate, Thiodicarb, Thiometon, Tolfenpyrad, Triazophos, Trichlorfon, Triflumuron)													X		
3808.92.11.00		<b>Fungicidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan Bromometano (Bromuro de metilo) o Bromoclorometano</b>													X	Nueva partida incluida	26.01.2018
3808.92.12.00		<b>Fungicidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan Mancozeb, Maneb, Propineb o Zineb</b>													X	Nueva partida incluida	26.01.2018





























**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA  
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
8433.90.90.00		Las demás partes de máquinas, aparatos y artefactos de cosecha o trillar, maquinarias para limpieza, usadas			X												
8437.10.90.00		Las demás maquinarias para limpieza, clasificación, o cribado de semillas, granos u otras hortalizas, usadas			X												
8437.80.11.00		Máquinas y aparatos para molienda de cereales, usadas			X												
8437.80.19.00		Máquinas y aparatos para molienda de hortalizas de vainas secas, usadas			X												
8437.80.91.00		Máquinas y aparatos para tratamiento de arroz, usados			X												
8437.80.92.00		Máquinas y aparatos para clasificación y separación de las harinas y demás productos de molienda, usados			X												
8437.80.93.00		Máquinas y aparatos para pulir grano, usados			X												
8437.80.99.00		Las demás maquinarias y aparatos, usados			X												
8437.90.00.00		Partes de maquinarias para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina seca, maquinarias y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, usadas			X												
8701.10.00.00		Tractores de un sólo eje (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados			X												
8701.20.00.00		Tractores de carretera para semiremolques (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados			X												
8701.30.00.00		Tractores de oruga (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados			X												
8701.91.00.00		Los demás tractores, con motor de potencia inferior o igual a 18 kW (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados			X												
8701.92.00.00		Los demás tractores, con motor de potencia superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados			X												
8701.93.00.00		Los demás tractores, con motor de potencia superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados			X												
8701.94.00.00		Los demás tractores, con motor de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 130 kW (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados			X												
8701.95.00.00		Los demás tractores, con motor de potencia superior a 130 kW (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados			X												
9505.10.00.00		Artículos para fiestas de navidad que sean o contengan material vegetal			X												
9505.90.00.00		Los demás artículos para fiesta, carnavales u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa que sean o contengan material vegetal			X												
9602.00.90.00	P3	Las demás materias vegetales, para tallar, trabajadas y manufactura de estas materias, y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte, sin ningún tratamiento					X										
9602.00.90.00	P2	Las demás materias vegetales, para tallar, trabajadas y manufactura de estas materias, y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte con algún proceso de la CRF 2					X										
9602.00.90.00	P1	Las demás materias vegetales, para tallar, trabajadas y manufactura de estas materias, y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte con algún proceso de la CRF 1	X														
9705.00.00.00		Colecciones y especímenes para colecciones de botánica, apropiadamente montados para su exhibición			X												
9705.00.00.00	A	Colecciones y especímenes para colección de zoología o anatomía. Excepto cuernos sin médula ósea					X										
9705.00.00.00	B	Colecciones y especímenes para colección de zoología o anatomía. Sólo cuernos sin médula ósea				X											

Nota.- Cambios posteriores en la RJ N° 162-2017-MINAGRI-SENASA, se identifican en **negrita**, el detalle en la sección comentarios

C.I.: Código Institucional

SCV: Subdirección de Cuarentena Vegetal

SCA: Subdirección de Cuarentena Animal

SIAG: Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

SIP: Subdirección de Insumos Pecuarios

SIA: Subdirección de Insumos Agrícolas

A, B, C: Tipos de código institucional

CRF: Categoría de Riesgo Fitosanitario

P1: Productos vegetales con algún proceso de la CRF 1

P2: Productos vegetales con algún proceso de la CRF 2

P3: Productos vegetales con algún proceso de la CRF 3

P4: Productos vegetales considerados dentro de la CRF 4

P5: Productos vegetales considerados dentro de la CRF 5



## **Categorías de Riesgo para Sanidad Animal y Vegetal, actualizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

**Categorías de Riesgo 1:** Productos y subproductos de origen animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso que elimina la posibilidad de vehiculizar agentes patógenos o plagas de importancia cuarentenaria. El SENASA se reserva la facultad de inspeccionarlos cuando lo considere necesario, no estando sujetos a control obligatorio.

Los procesos considerados para productos de origen vegetal en el aspecto fitosanitario son:

Apertizado	Malteado
Blanqueo (fibra textil)	Pasteurización
Carbonizado	Preservación
Cocción	Presurización
Confitado	Procesamiento con métodos múltiples
Congelamiento	Pulpaje
Encurtido	Reducción a puré (licuado)
Esterilización	Salado
Expandido o inflado	Sublimado
Extracción (por calor y química)	Sulfitado
Extrusión	Teñido
Fermentación	Tostado
Liofilizado	--

Los procesos considerados para productos de origen animal en el aspecto zoonosanitario son:

<b>Ovoproducto</b>	<b>Temperatura interna (°C)</b>	<b>Tiempo</b>
Huevo entero	>60	188 segundos
Huevo entero mezclado	>60	188 segundos
Huevo entero mezclado	>61,1	94 segundos
Clara de huevo líquida	>55,6	870 segundos
Clara de huevo líquida	>56,7	232 segundos
Yema salada al 10%	>62,2	138 segundos
Clara de huevo seca	>67	20 horas
Clara de huevo seca	>54,4	513 horas

**Categoría de Riesgo 2:** Productos y subproductos de origen animal y vegetal, que han sido sometidos a un proceso que disminuye la posibilidad de vehiculizar agentes patógenos y plagas de importancia cuarentenaria.

Los procesos considerados para productos de origen vegetal en el aspecto fitosanitario son:

Astillado	Perlado
Curado	Pintura (laqueado y barnizado)
Deshidratado/desecado	Precocido
Estabilizado	Pulverizado
Impregnado	Rallado
Laminado	Secado al horno (industrial)
Machacado	Termoformado
Molido	Tiernizado
Parbolizado	Triturado
Peletizado	Picado

**Categoría de Riesgo 3:** Productos y subproductos de origen animal con proceso de elaboración o industrialización y productos de origen vegetal semiprocesados o naturales primarios, cuyos procesos no garantizan la destrucción de agentes patógenos y plagas de importancia cuarentenaria.

Los procesos considerados para productos de origen vegetal en el aspecto fitosanitario son:

Descascarado	Prensado simple (excepto fibra de algodón)
Descortezado	Pulido
Descuticulizado	Secado Natural
Extracción simple (en frío)	Trozado/ quebrantado
Mondado	--
Pelado	--

**Categoría de Riesgo 4:** Productos primarios de origen animal, así como semillas, plantas o sus partes destinadas a la propagación, capaces de transportar agentes patógenos y plagas de importancia cuarentenaria.

**Categoría de Riesgo 5:** En esta categoría se agrupan animales, material de reproducción y cualquier otros productos de origen animal, vegetal y no vegetal considerados de mayor riesgo para la introducción de agentes patógenos, enfermedades y plagas de importancia cuarentenarias.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS APLICADOS A LAS MERCANCÍAS  
AGRARIAS, ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO  
EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

<b>TÉRMINO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>PRODUCTOS</b>
Aditivo	Sustancia que sin constituir por sí un alimento ni poseer valor nutritivo, se agrega intencionalmente a los alimentos y bebidas en cantidades mínimas con el objetivo de modificar sus caracteres organolépticos o facilitar o mejorar su proceso de elaboración o conservación, siendo utilizados en la industria alimentaria los aromatizantes, colorantes, conservantes, antioxidantes, acidulantes, edulcorantes, espesantes, saborizantes, emulsionantes, fortificantes (como vitaminas y minerales).	-
Aditivo para piensos	Todo ingrediente añadido deliberadamente que normalmente no se consume de suyo como pienso, tenga o no valor nutritivo y que influye en las características del pienso o de los productos animales. Quedan incluidos en el ámbito de esta definición los microorganismos, las enzimas, los reguladores de la acidez, los oligoelementos, las vitaminas y otros productos, en función de la finalidad de su empleo y del método de administración.	-
Alimentos de procesamiento primario	Alimentos de origen agropecuarios no sometidos a transformación	-
Almíbar	Es una disolución sobre saturada de azúcar y agua, cocida a fuego hasta que tome consistencia de jarabe	Frutas
Apertizado	Procedimiento de conservación de alimentos por esterilización en caliente, efectuada dentro de recipientes herméticamente cerrados.	Frutas, hortalizas, granos, hongos
Aserrado	Proceso de corte de la madera en cantos rectos, realizado con sierras manuales o mecánicas.	-
Astillado	Fragmento pequeño e irregular que salta o queda de una pieza u objeto de madera que se parte o rompe violentamente.	Maderas
Blanqueo	a) Procedimiento para dar color blanco al papel, fibras e hilos por medio de productos químicos.	Fibras
	b) Operación destinada a blanquear las partes comestibles de ciertas hortalizas, escaldando un alimento durante unos minutos, para ablandarlo, quitarle color.	Hortalizas
Cepillado	Proceso destinado a nivelar la superficie externa de tablas de madera aserrada, realizado con un cepillo.	-

TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
Cocción	Procedimiento que consiste en elevar la temperatura de un producto vegetal para modificar sus propiedades originales de modo que lo hace más fácil de digerir. Los métodos de cocción pueden ser por cocción en medio seco, cocción en medio líquido o húmedo, cocción en medio graso y cocción mixta o combinada (agua y grasa).	Frutas, hortalizas, granos, tubérculos, raíces
	Someter un producto vegetal a la acción del agua o de otro líquido en ebullición	Fibras vegetales Control de cambios: Se incluyó definición "Someter un producto vegetal a la acción del agua o de otro líquido en ebullición – productos: fibras vegetales" 24.01.2019
Confitar	Acción y efecto de cubrir con un baño de azúcar o someter a cocción en almíbar concentrado las frutas y semillas.	Frutas, hortalizas, granos, nueces
Congelamiento	Acción y efecto de someter a muy bajas temperaturas (menos de 18 °C) alimentos para que se conserven en buenas condiciones hasta su consumo.	Frutas y hortalizas, raíces y tubérculos
Curado	Detener el proceso vegetativo natural y acelerar los cambios que llevan a la formación de los constituyentes aromáticos del sabor. El proceso consta de la marchitez, sudado y secado.	Vaina de vainilla
Descascarado/ pelado/ mondado	Eliminar la cubierta externa de un producto vegetal	Frutas, hortalizas, nueces, granos y tubérculos.
Descortezado	Remoción de la corteza de la madera en rollo (el descortezado no implica necesariamente que la madera quede libre de corteza).	Maderas
Descuticulado	Remoción de la cutícula de un producto vegetal.	Granos
Deshidratación/ desecación	Consiste en eliminar la mayor cantidad posible de agua o humedad del producto vegetal bajo una serie de condiciones controladas como temperatura, humedad, velocidad y circulación del aire.	Frutas, hortalizas, follaje, flores
Despulpado/ Pulpaje	Proceso por el cual se divide finamente la parte comestible (pulpa) de las frutas u hortalizas, quedando deshuesadas o sin semillas.	Frutas, hortalizas
Encerado	Es el proceso por el cual se añade una cera con grado alimenticio, para reducir su respiración, protegerlos de los microorganismos y mejorar presentación visual.	-
Encurtido	Acción y efecto de hacer que ciertos productos vegetales tomen el sabor del vinagre y se conserven, por un largo periodo de tiempo teniéndolos en este líquido.	Hortalizas

TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
Estabilizado	Proceso industrial continuo que consiste en someter los granos a: a) Selección por peso específico y eliminación de impurezas para obtener un producto homogéneo b) Perlado por impacto c) Aplicación de vapor seco a temperatura de 100°C por 3.5 minutos, pasando a una cámara estabilizadora en el a cual permanece a temperatura constante de aproximadamente 85°C por 9.5 minutos para posteriormente pasar en línea continua a una cámara de secado por 15 minutos.	Cereales
Esterilización	Acción y efecto de destruir los gérmenes nocivos para desinfectar productos vegetales a través de calor, frío o la desecación.	Especias
Expansión / inflado	Vaporización explosiva del agua interna del grano, con disminución repentina de la presión, provoca la hinchazón de los granos hasta alcanzar tamaños mayores que los originales.	Cereales
Extracción /Extracción simple	Proceso físico o químico para obtener componentes específicos de materias primas de origen vegetal, generalmente mediante operaciones de transferencia de masa.	Extractos y oleorresinas
Extrusión	Es una forma de cocción rápida, continua y homogénea. Mediante este proceso mecánico de inducción de energía térmica y mecánica, se aplica al alimento procesado alta presión y temperatura (en el intervalo de 100-180°C), durante un breve espacio de tiempo. Como resultado, se producen una serie de cambios en la forma, estructura y composición del producto.	Cereales
	Presionar o empujar pienso a través del estrechamiento bajo presión.	piensos
Fermentación	Proceso anaeróbico o anóxico que modifica químicamente los alimentos/ el material vegetal a menudo con la participación de microorganismos (bacterias, moho o levaduras) que, por ejemplo, convierte los azúcares en alcohol u ácidos orgánicos.	Pulpas de fruta, frutas, hortalizas, granos
Filtrante	Bolsa pequeña sellada de papel poroso, seda o nailon que contiene hierbas de uso medicinal (enteras, molidas, secas), algunas bolsitas están unidas a un trozo de cordel con una etiqueta de papel en sus extremo para identificar el producto y retirar de la infusión.	-
Impregnación	Proceso que consiste en la saturación de sus fibras con una mezcla química de efectividad comprobada con el objeto de protegerla contra organismos destructores, por inmersión o autoclavado. a) Inmersión: Las piezas de madera se sumergen completamente en el producto de protección. Podrá ser utilizado sólo en madera de pino cuyo grosor no sea superior a los 5 cm	Madera

TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
	<p>y por un tiempo de exposición no menor a 3 horas. La saturación se obtiene sólo por capilaridad.</p> <p>b) Autoclavado: Realizada en un equipo (autoclave) mediante el uso del vacío y presión, hasta obtener la saturación completa de las células de la madera con el producto de protección.</p>	
Laminado	Acción y efecto de sobreponer y colocar paralelamente las láminas u hojas de un producto vegetal, con un grosor no mayor a 6 mm de espesor.	Madera
Liofilizado	Acción y efecto de separar el agua de un producto vegetal o de una solución, mediante congelación y posterior sublimación a presión reducida a hielo formado, para dar lugar a un material esponjoso que se disuelve posteriormente con facilidad. Se utiliza para extraer el agua que contiene un producto vegetal sensible al calor.	Frutas, hortalizas, hierbas, flores, follajes
Machacado	Acción y efecto de quebrantar y desmenuzar a golpes un producto vegetal, para deformarlo, aplastarlo o reducirlo a fragmentos pequeños sin llegar a triturarlo.	Fibras, granos, nueces y similares
Malteado	Acción y efecto de forzar la germinación de las semillas de los cereales con el fin de mejorar la palatabilidad de líquidos fermentados como la cerveza.	Granos
Mercancía agraria	Plantas, productos vegetales, animales, productos y subproductos de origen animal, alimentos de procesamiento primario y piensos, plaguicidas de uso agrícola, productos de uso veterinario y alimento para animales y otros artículos reglamentados	-
Moler	Acción y efecto de quebrantar un producto vegetal reduciendo el tamaño de partícula a pequeñísimas partes o hacerlo polvo.	Granos, nueces
Parbolizado	Proceso hidrotérmico en el cual los granos de arroz con cáscara son sumergidos en agua caliente (70°C por 5 horas) y luego son sometidos a altas temperaturas (650°C) para secarlos hasta llegar a una humedad del 10 al 12% para su conservación, de manera que las vitaminas y minerales solubles que se encuentran en el salvado se incorporan al grano, convirtiéndolo en un grano más rico en vitaminas y minerales.	Granos
Pasteurización	Acción y efecto de elevar la temperatura de un alimento líquido a un nivel inferior al de su punto de ebullición durante un corto tiempo, enfriándolo después rápidamente con el fin de destruir los microorganismos sin alterar la composición y cualidades del líquido.	Jugos y pulpas de frutas y verduras

<b>TÉRMINO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>PRODUCTOS</b>
Peletizado	Es un procesamiento húmedo y con calor, la temperatura que alcanza el producto es de 82 a 88°C, con 15.5 a 17 % de humedad durante 30 a 45 segundos. Con el calor se logra la gelatinización de los almidones y mayor absorción de los nutrientes.	Granos, partes de plantas (excepto semillas), madera
Perlado	Granos totalmente despojados del pericarpio de dimensiones uniformes y redondeadas.	Cereales
Picado/ trozado	Acción y efecto de cortar y dividir en trozos muy menudos.	Frutas, hortalizas, hierbas, tallos, raíces, flores, madera o similares
Pintura	Incluye el laqueado y barnizado.	Artesanías de fibras vegetales, granos, flores cortadas, madera de espesor ≤ 6 mm, cañas de espesor ≤ 6 mm, fibras vegetales, artesanías de madera de espesor inferior a 6 mm
		Control de cambios: Se agregó en productos "artesanías de madera de espesor inferior a 6 mm" 20.01.2020
Pulverizado	Residuo que queda de otras cosas sólidas, moliéndolas hasta reducirlas a partes muy menudas (polvo).	Frutas, Hortalizas, granos, nueces, partes vegetales
Precocido	Producto vegetal parcialmente hervido el cual permite la reducción en el tiempo de preparación al momento de su consumo.	Frutas, hortalizas, granos
Prensado	Acción y efecto de comprimir en la prensa o mediante otro procedimiento, para compactarlo.	Fibras vegetales (excepto fibra de algodón), Follaje
Preservación	a) Proceso de conservar un material vegetal en un medio líquido adecuado en condiciones particulares de pH, salinidad, estado anaeróbico u osmótico.	Almíbar, salmuera, aceite, vinagre, alcohol u otro medio líquido de conservación
	b) Proceso en que consiste en la inmersión del producto en soluciones de sustancias químicas a alta presión y temperatura.	Flores, follajes
Presurización	Es un método que consiste en someter a los alimentos, previamente envasados en recipientes herméticos flexibles resistentes al agua, a un alto nivel de presión hidrostática (entre 4000 y 6000 bares) durante unos minutos.	Frutas, hortalizas

TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
Procesamiento con métodos múltiples	Combinación de diversos tipos de procesamiento. Ej. Tratamiento térmico con alta presión, deshidratado, encolado, prensado; etc.	Tableros de madera contrachapada (terciado o PLYWOOD) tableros de partículas (aglomerados, OSB) de fibras (trupan, cholguan, MDF), pisos flotantes a partir de estos tableros o follajes, fibras vegetales.
Pulido	Suavizar y sacar brillo a los granos mediante frotación o acción química que elimina sus capas exteriores.	Granos
Pulpa	Tejido celular vegetal de las frutas y hortalizas, deshuesadas o sin semillas	Frutas, hortalizas
Puré	Convertir tejidos de frutas y/o vegetales, en homogéneos y untables, mezclándolos a altas velocidades, prensándolos o pasándolos por un colador o licuándolos.	Frutas y hortalizas
Quebrantar / trozar	Acción de romper, separar con violencia, machacar o reducir una cosa solida a fragmentos relativamente pequeños, pero sin triturarla.	Madera, frutas, hortalizas, hierbas, nueces, plantas, partes de plantas (excepto semilla y grano)
Rallado	Acción de desmenuzar algo restregándolo con el rallador.	Frutos secos, nueces, coco
Refrigerado	Proceso por el cual se mantienen los alimentos a temperaturas no mayores de 5° C y cuya finalidad es conservarlos.	-
Salar	Acción y efecto de echar o curar en sal productos vegetales para su conservación.	Frutos secos, nueces
Sales fijadoras	Sales metálicas complejas que contienen dos o más metales como las de Cobre – Cromo – Arsénico (CCA), Cobre – Cromo (CC) y Cobre – Cromo – Boro (CCB).	Maderas
Secado Industrial	Acción y efecto de extraer la humedad a un producto vegetal utilizando un procedimiento industrial (horno).	Madera, frutas, hortalizas, hierbas, nueces, especias (presentado en frasco y sachet), plantas, partes de plantas (excepto semilla y grano)
		Control de cambios: Se realizó precisión para el producto especias: “(presentado en frasco y sachet)” 05.02.2020
		Sólo para embalaje de madera
	Tratamiento del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional – NIMF 15	Control de cambios: Se agregó definición “Tratamiento del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional – NIMF 15, productos: Sólo



TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
		para embalaje de madera” 06.11.2019
Secado Natural	Acción y efecto de extraer la humedad a un producto vegetal en condiciones ambientales.	Granos, frutas, hierbas, hortalizas, plantas, partes de plantas (exceptos semillas), flores cortadas, fibras vegetales, cortezas para consumo o uso ornamental, cañas de bambú y artículos compuestos total o parcialmente de cañas de cualquier especie y espesor $\geq 6\text{mm}$
Semiprocesado	Proceso de industrialización, física o mecánica, que no permite la transformación completa de la materia prima (secado natural, limpieza, separación, descascamiento, trituración u otros).	-
Sublimación	Acción y efecto de extraer la humedad de un producto vegetal mediante el paso de la misma del estado sólido al de vapor, sin pasar por el estado líquido.	Frutas, hortalizas
Sulfitado	Acción y efecto de impregnar con un sulfito un producto vegetal.	Frutas, fibras vegetales
Sulfito	Cuerpo resultante de la combinación del Ácido Sulfúrico con un radical mineral u orgánico. Se usa en la fabricación de pasta de papel.	-
Teñido	Coloración de fibras textiles y otros materiales de tal forma que el color pasa a ser parte integrante de la fibra o material coloreados por efecto de cambios en el PH y la temperatura sumados a la interacción con productos químicos.	Tejidos, fibras vegetales, flores sin semillas, follaje
Termoconformado (Termoformado)	Proceso consistente en calentar una plancha o lámina de termoplástico semielaborado, de forma que al reblandecerse puede adaptarse a la forma de un molde por acción de presión vacío o mediante un contramolde. Las etapas del proceso son: a) Calentamiento del semielaborado, ya sea por radiación, contacto o convección b) Moldeo del semielaborado, que tras calentarse se estira adaptándose al molde por medio de diferentes procesos (presión, vacío, presión y vacío o un contramolde). c) Enfriamiento del producto, que comienza cuando el termoplástico entra en contacto con el molde y es enfriado por un ventilador o a temperatura ambiente y termina cuando la temperatura es la adecuada para desmoldar la pieza sin deformarla.	Follajes y fibras vegetales

TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
Tiernizado	Acción y efecto de ablandar los tejidos mediante la aplicación de agua caliente.	Frutas , hortalizas
Tostar	Dorar y secar mediante la exposición a calor del fuego, gas o eléctrico.	Granos, nueces
Triturado	Acción y efecto de moler o desmenuzar un producto vegetal sin reducirlo enteramente a polvo.	Granos, nueces, hierbas, hortalizas, especias, plantas y partes de plantas excepto semilla
		Control de cambios: Se agregó término "Triturado: Acción y efecto de moler o desmenuzar un producto vegetal sin reducirlo enteramente a polvo – productos: Granos, nueces, hierbas, hortalizas, especias, plantas y partes de plantas excepto semilla 24.01.2019
Ultracongelado	Es el proceso por el cual un alimento se somete a una temperatura de entre -35 y -150 °C durante un breve período de tiempo. El alimento se conservará ultracongelado para que se mantenga su calidad durante el transporte, el almacenamiento y la distribución.	Frutas y hortalizas, raíces y tubérculos



# Resolución Jefatural

0162-2017-MINAGRI-SENASA

07 de Diciembre de 2017



**VISTO:**

El Informe N° 0034-2017-MINAGRI-SENASA-OPDI-PBARRON de fecha 03 de noviembre de 2017 elaborado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional; mediante el cual se busca aprobar la lista de mercancías agrarias reguladas por el SENASA acorde a las subpartidas nacionales según el Arancel de Aduanas 2017, así como las categorías de riesgo para sanidad animal y vegetal y sus procesos asociados, el glosario de términos y sus exigencias de ingreso, y;

**CONSIDERANDO**

Que, en el marco de la CAC/GL 20-1995, el Codex Alimentarius aprueba los Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos y mediante CAC/GL 47-2003 dispone las Directrices sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos; las cuales proporcionan un marco para la elaboración y el funcionamiento de un sistema de control de las importaciones con el fin de proteger al consumidor y facilitar prácticas leales en el comercio de alimentos, garantizando al mismo tiempo que no se introduzcan injustificadas barreras técnicas al comercio;

Que, mediante la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF N° 32, de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria – CIPF se establece los criterios generales para que las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria categoricen los productos de origen vegetal, según su procesamiento, uso previsto y potencial de transportar plagas;

Que, en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF N° 41 de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria – CIPF se aprueban los lineamientos para que las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria, adopten medidas fitosanitarias en movimiento internacional de vehículos, maquinarias y equipos usados, a fin de reducir la dispersión de plagas a través de estos medios de transporte;

Que, la Decisión 483, Normas para el Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios establece los requisitos y procedimientos armonizados para el registro, control, comercialización y uso de los productos veterinarios en los Países Miembros de la Comunidad Andina, a fin de facilitar su comercio, uso correcto

y mejorar su calidad, minimizando los riesgos para la salud animal, salud pública y el ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-98-AG se aprueba el Reglamento de Registro, Control y Comercialización de Productos de uso Veterinario y Alimentos para animales;

Que, el Reglamento de Cuarentena Vegetal aprobado por Decreto Supremo 032-2003-AG, establece las Categorías de Riesgo Fitosanitario para definir las medidas fitosanitarias necesarias a cumplirse en la importación, exportación, reexportación y tránsito internacional de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados;

Que, mediante Decreto Supremo 001-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola con la finalidad de prevenir y proteger la salud humana y el ambiente, garantizar la eficacia biológica de los productos, así como orientar su uso y manejo adecuado mediante la adopción de buenas prácticas agrícolas en todas las actividades del ciclo de vida de los plaguicidas;

Que, por Decreto Supremo 015-2015-MINAGRI, se modifica y complementa normas reglamentarias para fortalecer el marco normativo sobre Sanidad Agraria;

Que, con Decreto Supremo N° 342-2016-EF se aprobó el Arancel de Aduanas 2017, así como el anexo de subpartidas arancelarias para el presente año;

Que, con Resolución Jefatural N° 0096-2017-MINAGRI-SENASA se aprobó la Lista de Productos Agrarios regulados por el SENASA, asociadas a sus categorías de riesgo, tipos de procesamiento y subpartidas arancelarias;

Que, mediante Convenio N° 0004-2016-MINAGRI-DM, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, el mismo que contiene un Anexo con un listado de alimentos industrializados de origen animal destinados al consumo humano;

Que, conforme se indica en el Informe del visto y con motivo de facilitar el comercio y agilizar los trámites en los puntos de ingreso y salida del país resulta necesario aprobar la Lista de Mercancías Agrarias y sus exigencias, la categorización de riesgo fito/zoosanitario, así como el Glosario de Términos y sus procesos respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059 que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG que aprueba el Reglamento de la Ley de Sanidad Agraria, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA y con los vistos buenos de los Directores Generales de la Dirección de Sanidad Vegetal, Dirección de Sanidad Animal, Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0096-2017-MINAGRI-SENASA y sus anexos; la Resolución Directoral N° 0050-2016-MINAGRI-SENASA-DSV; la Resolución Directoral N° 0003-2016-MINAGRI-SENASA-DSA y la Resolución Directoral N° 731-2007-AG-SENASA-DIAIA.

**Artículo 2°.-** Aprobar la Lista de Mercancías Agrarias reguladas por el SENASA y el Glosario de Términos aplicados a dichas mercancías, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Establecer cinco (5) Categorías de Riesgo para Sanidad Animal y Vegetal en función al grado de procesamiento, uso propuesto y a la capacidad de vehiculizar agentes patógenos de enfermedades y plagas cuarentenarias que representen riesgo para la sanidad agraria; según se detalla a continuación:

**Categorías de Riesgo 1:** Productos y subproductos de origen animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso que elimina la posibilidad de vehiculizar agentes patógenos o plagas de importancia cuarentenaria. El SENASA se reserva la facultad de inspeccionarlos cuando lo considere necesario, no estando sujetos a control obligatorio.

Los procesos considerados para productos de origen vegetal en el aspecto fitosanitario son:

Apertizado	Malteado
Blanqueo (fibra textil)	Pasteurización
Carbonizado	Preservación
Cocción	Presurización
Confitado	Procesamiento con métodos múltiples
Congelamiento	Pulpaje
Encurtido	Reducción a puré (licuado)
Esterilización	Salado
Expandido o inflado	Sublimado
Extracción (por calor y química)	Sulfitado
Extrusión	Teñido
Fermentación	Tostado
Liofilizado	--

Los procesos considerados para productos de origen animal en el aspecto zosanitario son:

Ovoproducto	Temperatura interna (°C)	Tiempo
Huevo entero	>60	188 segundos
Huevo entero mezclado	>60	188 segundos
Huevo entero mezclado	>61,1	94 segundos
Clara de huevo líquida	>55,6	870 segundos

Ovoproducto	Temperatura interna (°C)	Tiempo
Clara de huevo líquida	>56,7	232 segundos
Yema salada al 10%	>62,2	138 segundos
Clara de huevo seca	>67	20 horas
Clara de huevo seca	>54,4	513 horas

**Categoría de Riesgo 2:** Productos y subproductos de origen animal y vegetal, que han sido sometidos a un proceso que disminuye la posibilidad de vehicular agentes patógenos y plagas de importancia cuarentenaria.

Los procesos considerados para productos de origen vegetal en el aspecto fitosanitario son:

Astillado	Perlado
Curado	Pintura (laqueado y barnizado)
Deshidratado/desecado	Precocido
Estabilizado	Pulverizado
Impregnado	Rallado
Laminado	Secado al horno (industrial)
Machacado	Termoformado
Molido	Tiernizado
Parbolizado	Triturado (incluido 24.01.2019)
Peletizado	Picado

**Categoría de Riesgo 3:** Productos y subproductos de origen animal con proceso de elaboración o industrialización y productos de origen vegetal semiprocesados o naturales primarios, cuyos procesos no garantizan la destrucción de agentes patógenos y plagas de importancia cuarentenaria.

Los procesos considerados para productos de origen vegetal en el aspecto fitosanitario son:

Descascarado	Prensado simple (excepto fibra de algodón)
Descortezado	Pulido
Descuticulizado	Secado Natural
Extracción simple (en frío)	Trozado/ quebrantado
Mondado	--
Pelado	--

**Categoría de Riesgo 4:** Productos primarios de origen animal, así como semillas, plantas o sus partes destinadas a la propagación, capaces de transportar agentes patógenos y plagas de importancia cuarentenaria.

**Categoría de Riesgo 5:** En esta categoría se agrupan animales, material de reproducción y cualquier otros productos de origen animal, vegetal y no vegetal considerados de mayor riesgo para la introducción de agentes patógenos, enfermedades y plagas de importancia cuarentenarias.

**Artículo 4º.-** Las mercancías agrarias de acuerdo a las Categorías de Riesgo deberán cumplir con las siguientes exigencias para su ingreso al país:

#### 4.1. Para su importación:

EXIGENCIAS		DSA / DSV					DIAIA		
		SCA / SCV					SIA	SIP	SIAG
		CATEGORIAS DE RIESGO							
		1	2	3	4	5			
01	Permiso de importación <sup>2</sup> (Fito y Zoo)/ Autorización de Importación de insumos agrarios no registrados.	NO	NO	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>	SI <sup>5</sup>	SI <sup>3</sup>	SI <sup>3</sup>	NO
02	Análisis de laboratorio	NO	NO	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>
03	Tratamiento	NO	NO	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>	NO	NO	SI <sup>1</sup>
04	Autorización / Registro Cuarentena Posentrada	NO	NO	NO	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1,5</sup>	NO	NO	NO
05	Registro de insumos agrarios y autorización de importador	NO	NO	NO	NO	NO	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>	NO
06	Inspección obligatoria en el punto de Ingreso <sup>4</sup>	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
07	Informe de Inspección y Verificación <sup>4</sup>	NO	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>	SI	SI	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>

#### 4.2 Para Tránsito Internacional

EXIGENCIAS		DSA / DSV				
		SCA / SCV				
		Categoría de Riesgo				
		1	2	3	4	5
01	Permiso de Tránsito Internacional <sup>2</sup>	NO	SI	SI	SI	SI <sup>5</sup>
02	Inspección/Verificación obligatoria en el punto de Ingreso <sup>4</sup>	NO	SI	SI	SI	SI
03	Informe de Inspección y Verificación <sup>4</sup>	NO	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>	SI <sup>1</sup>

Notas.-

<sup>1</sup> Según lo establezca el Órgano de Línea Competente

<sup>2</sup> Contar con requisitos fitosanitarios /sanitarios establecidos

<sup>3</sup> Autorización Sanitaria según norma.

<sup>4</sup> Cumplir con la presentación de documentos según TUPA para su ingreso/tránsito al país

<sup>5</sup> Excepto perros y gatos.

**Artículo 5º.-** Los productos vegetales destinados a la exportación clasificados en las categorías de riesgo 2,3,4 y 5 deben cumplir con los requisitos fitosanitarios establecidos por la ONPF del país de destino y con las disposiciones establecidas por el SENASA, emitiéndose el Certificado Fitosanitario o Certificado Fitosanitario de Reexportación según corresponda.

Los animales, productos y subproductos de origen animal destinados a la exportación deben cumplir con los requisitos zoonosanitarios establecidos por las Autoridades Oficiales del país de destino y con las disposiciones establecidas por el

SENASA, emitiéndose el Certificado Sanitario o Certificado Sanitario de Reexportación según corresponda.

**Artículo 6°.-** Los productos de origen vegetal cuya presentación sea en cápsulas, comprimidos, tabletas, grageas, pastillas, filtrantes y similares para el consumo humano y se encuentren bajo la administración de la DIGEMID del Ministerio de Salud (MINSU) o DIGESA, se consideran como productos de la categoría de riesgo 1.

**Artículo 7°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que también será publicada en el Portal Institucional. Los anexos serán publicados en el Portal Institucional ([www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe)).

**Artículo 8°.-** la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del SENASA, con previa conformidad de los Órganos de Línea Competente y cuando corresponda; actualizará y publicará la Lista de Mercancías Agrarias reguladas, las categorías de riesgo fito/zoosanitario y el Glosario de términos.

**Regístrese y comuníquese y publíquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

  
Ing. Jorge Barrenechea Cabrera  
Jefe

